



**Jocotepec**

Gobierno Municipal  
2021 - 2024

# GACETA ESPECIAL

CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, PARA LA ELECCIÓN DEL O  
LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.







**CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC,  
JALISCO, PARA LA ELECCIÓN DEL O LA TITULAR DEL  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

**Gobierno Municipal  
2021 - 2024**

***Tú decides mejorar***

Es un placer y un orgullo presentar **esta Gaceta Especial de Jocotepec.**

Donde damos a conocer la Convocatoria del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, para la elección del o la titular del Órgano Interno de Control.

Reitero el compromiso de mi Gobierno para garantizarle a los habitantes del Municipio de Jocotepec mayor transparencia y una mejor rendición de cuentas, por lo que los mantendremos informados constantemente de las acciones y estrategias que implementaremos para mejorar las condiciones sociales y generar una transformación en pro de nuestro Municipio.

**LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO.**





## **DIRECTORIO**

### **GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC**

### **2021 - 2024**

#### **Presidente Municipal de Jocotepec**

Lic. José Miguel Gómez López

#### **Secretario General**

Lic. Rogelio Ramos Pérez

#### **Síndico Municipal**

Lic. Carlos Alberto Zúñiga Chacón

#### **Regidurías**

C. Rosa Elizabeth Gómez Amezcua  
C. Ana Karina López López  
C. Horacio Trujillo Cervantes  
LEP. Marisela Navarro Gudiño  
C. Guadalupe Israel Camarena Flores  
MVZ. Hugo David García Vargas  
C. Anabel Rodríguez Orozco  
C. José Manuel Haro Chacón  
Lic. Marisol Contreras Durán



**Jocotepec**  
Gobierno Municipal

C.A 07° S.O. 1° 2021

**SECRETARÍA  
GENERAL**

–EL SUSCRITO LIC. ROGELIO RAMOS PEREZ CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 Y 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN III Y IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN EL ACTA 1, CONCERNIENTE A LA SESIÓN PRIMERA CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2021, LA QUE OBRA ENTRE OTROS ACUERDOS UNO QUE A LA LETRA DICE:

**SEPTIMO PUNTO:** El C. Presidente Municipal, pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe publicar la Convocatoria para nombrar al funcionario titular del Órgano de Control Interno por quince días, en los estrados de Presidencia Municipal y Hacienda Municipal y en la página web del Gobierno Municipal de Jocotepec; en los términos del artículo 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

**CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, PARA LA ELECCIÓN DEL O LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

El licenciado José Miguel Gómez López, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 35, fracción VI, 108, 109, fracción III, último párrafo, 113, último párrafo, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 73, 77, 85, fracción III, 90, 91, fracción III, 92, 93 y 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 36, fracción X, 37, fracción XX, 48, fracción VI, 67 ter, 67 quater, 67 quinquies 67 sexies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 50, 51, 52, 53 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; emite la siguiente

**CONVOCATORIA:**

**PRIMERO. Tipo de convocatoria, categoría y plaza.** La convocatoria es para seleccionar tres aspirantes o candidatos a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco; según el procedimiento establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO. Participantes.** En la convocatoria podrán participar cualquier persona en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, salvo aquellas que como servidores públicos se encuentren inhabilitados para ocupar cargos públicos.

**TERCERO. Requisitos. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:**

- a. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;
- b. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;

Hidalgo Sur No 6, Colonia Centro Jocotepec,  
Jalisco, C.P. 45800 Teléfono: 01 387 763 0074





## Jocotepec

Gobierno Municipal

- c. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
- d. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- e. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- f. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- g. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;
- h. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.

### CUARTO. Inscripción.

a) **Lugar.** En el domicilio que ocupa el Palacio Municipal.

b) **Plazo.** Del 15 al 19 de octubre de 2021.

#### c) **Procedimiento y documentos necesarios para la inscripción.**

Proporcionar la siguiente información:

I. Datos personales y antecedentes laborales;

II. Domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su número telefónico y su correo electrónico personal, y

III. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que:

a. No es pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;

b. No es miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;

c. No ha sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

d. No ha sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior.

### QUINTO. Constancias que podrá anexar.

Durante el periodo de inscripción, el participante podrá anexar, copia certificada de los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento y constancia de residencia.

2. Del título y de la cédula profesional estatal y federal, con antigüedad mínima de dos años.

Hidalgo Sur No 6, Colonia Centro Jocotepec,  
Jalisco, C.P. 45800 Teléfono: 01 387 763 0074



**Jocotepec**  
Gobierno Municipal

3. De Constancias de los estudios en el ámbito jurídico, contable o administrativo, que hubiere realizado con anterioridad a la fecha de su inscripción.

4. Constancias o documentos de los que se advierta la experiencia en sistemas de responsabilidades administrativas, auditoría gubernamental, contratos y adquisiciones públicas, control y evolución patrimonial, entre otras.

5. Una breve exposición de los motivos por los cuales desea ser Titular del Órgano Interno de Control y dos cartas de recomendación.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por empresas de mensajería pública o privada.

**SEXTO. Forma de publicación de la lista de los aspirantes aceptados en la terna para participar en el proceso de elección.**

El Presidente Municipal, propondrá una lista de tres aspirantes que reúnan los requisitos legales para ser Titular del Órgano Interno de Control y la enviará a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, la que a su vez deberá remitirla al Pleno del Ayuntamiento para su aceptación o rechazo, y en su caso

En tanto se nombra al o la Titular del Órgano Interno de Control, el Presidente Municipal podrá designar a un encargado(a) de éste, que podrá ser el o la Titular del Órgano Interno de Control de la administración saliente.

**SÉPTIMO. Identificación de los aspirantes.** Durante el desarrollo del proceso de elección, los aspirantes deberán presentarse en los lugares que se les cite a la hora indicada e identificarse con alguno de los siguientes documentos, que deberán exhibir en original: cédula profesional o documento oficial de identidad vigente, pasaporte o credencial para votar con fotografía). En caso de no hacerlo no podrán participar.

**OCTAVO. Prohibición de realizar gestiones personales.** Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del proceso de selección, los aspirantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna ante el Presidente Municipal o los integrantes del Ayuntamiento.

**NOVENO. Elección del o la Titular del Órgano Interno de Control y fecha en que surtirá efectos su nombramiento.**

El Pleno del Ayuntamiento, tomando en consideración los requisitos legales, de la terna de candidatos que presente el Presidente Municipal, podrá designar al Titular del Órgano Interno de Control a más tardar el 18 de noviembre de 2021.

Si el Ayuntamiento rechaza las propuestas, el Presidente Municipal deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que se haga la elección o se niegue la aprobación de alguno de los candidatos por parte del Ayuntamiento, el Presidente Municipal expedirá inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente.

La votación para la designación del o la Titular del Órgano Interno del Control será por mayoría calificada del total de los integrantes del Ayuntamiento, quien durará en su encargo al término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a ratificación hasta por un periodo más.

**DÉCIMO. Veracidad de manifestaciones y autenticidad de los documentos.** El Presidente Municipal y los integrantes del Ayuntamiento, tendrán en todo momento la facultad de revisar la documentación presentada.

**DÉCIMO PRIMERO. Solución de imprevistos.** Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Presidente Municipal o el Ayuntamiento, según su ámbito de competencia.

Hidalgo Sur No 6, Colonia Centro Jocotepec,  
Jalisco, C.P. 45800 Teléfono: 01 337 763 0074





**Jocotepec**  
Gobierno Municipal

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente Convocatoria por una vez en los estrados de la Presidencia Municipal y en la página web del Gobierno Municipal.

**SEGUNDO.** La toma de protesta del o la Titular del Órgano Interno de Control, será el mismo día de la elección.

Lic. José Miguel Gómez López.

Presidente Municipal

del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco

El Secretario General procede a llevar a cabo la votación correspondiente. -----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	LIC. JOSE MIGUEL GOMEZ LOPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA CHACON	SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR
3	C. ROSA ELIZABETH GOMEZ AMEZCUA	REGIDORA	A FAVOR
4	C. ANA KARINA LÓPEZ LÓPEZ	REGIDORA	A FAVOR
5	C. HORACIO TRUJILLO CERVANTES	REGIDOR	A FAVOR
6	LEP. MARISELA NAVARRO GUDIÑO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. GUADALUPE ISRAEL CAMARENA FLORES	REGIDOR	A FAVOR
8	MVZ. HUGO DAVID GARCIA VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. ANABEL RODRIGUEZ OROZCO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. JOSÉ MANUEL HARO CHACON	REGIDOR	A FAVOR
11	LIC. MARISOL CONTRERAS DURAN	REGIDORA	A FAVOR

Se aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos. -----

JOCOTEPEC, JALISCO A 04 DE OCTUBRE DE 2021

LIC. ROGELIO RAMOS PEREZ  
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
DE JOCOTEPEC, JALISCO



Hidalgo Sur No 6, Colonia Centro Jocotepec,  
Jalisco, C.P. 45800 Teléfono: 01 387 763 0074

## **CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, PARA LA ELECCIÓN DEL O LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**

El licenciado José Miguel Gómez López, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 35, fracción VI, 108, 109, fracción III, último párrafo, 113, último párrafo, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 73, 77, 85, fracción III, 90, 91, fracción III, 92, 93 y 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 36, fracción X, 37, fracción XX, 48, fracción VI, 67 ter, 67 quater, 67 quinquies 67 sexies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 50, 51, 52, 53 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; emite la siguiente

### **CONVOCATORIA:**

**PRIMERO.** Tipo de convocatoria, categoría y plaza. La convocatoria es para seleccionar tres aspirantes o candidatos a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Jocotepec, Jalisco; según el procedimiento establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** Participantes. En la convocatoria podrán participar cualquier persona en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, salvo aquellas que como servidores públicos se encuentren inhabilitados para ocupar cargos públicos.

**TERCERO.** Requisitos. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;
- b. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- c. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cédula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
- d. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- e. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- f. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;



---

g. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior;

h. Durante el ejercicio de su encargo el Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.

CUARTO. Inscripción.

a) Lugar. En el domicilio que ocupa el Palacio Municipal.

b) Plazo. Del 15 al 19 de octubre de 2021.

c) Procedimiento y documentos necesarios para la inscripción.

Proporcionar la siguiente información:

I. Datos personales y antecedentes laborales;

II. Domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su número telefónico y su correo electrónico personal, y

III. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y que:

a. No es pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;

b. No es miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;

c. No ha sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

d. No ha sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior.

QUINTO. Constancias que podrá anexar.

Durante el periodo de inscripción, el participante podrá anexar, copia certificada de los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento y constancia de residencia.

2. Del título y de la cédula profesional estatal y federal, con antigüedad mínima de dos años.

3. De Constancias de los estudios en el ámbito jurídico, contable o administrativo, que hubiere realizado con anterioridad a la fecha de su inscripción.

4. Constancias o documentos de los que se advierta la experiencia en sistemas de responsabilidades administrativas, auditoría gubernamental, contratos y adquisiciones públicas, control y evolución patrimonial, entre otras.

5. Una breve exposición de los motivos por los cuales desea ser Titular del Órgano Interno de Control y dos cartas de recomendación.

---

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por empresas de mensajería pública o privada.

SEXTO. Forma de publicación de la lista de los aspirantes aceptados en la terna para participar en el proceso de elección.

El Presidente Municipal, propondrá una lista de tres aspirantes que reúnan los requisitos legales para ser Titular del Órgano Interno de Control y la enviará a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento, la que a su vez deberá remitirla al Pleno del Ayuntamiento para su aceptación o rechazo, y en su caso

En tanto se nombra al o la Titular del Órgano Interno de Control, el Presidente Municipal podrá designar a un encargado(a) de éste, que podrá ser el o la Titular del Órgano Interno de Control de la administración saliente.

SÉPTIMO. Identificación de los aspirantes. Durante el desarrollo del proceso de elección, los aspirantes deberán presentarse en los lugares que se les cite a la hora indicada e identificarse con alguno de los siguientes documentos, que deberán exhibir en original: cédula profesional o documento oficial de identidad vigente, pasaporte o credencial para votar con fotografía). En caso de no hacerlo no podrán participar.

OCTAVO. Prohibición de realizar gestiones personales. Publicada la convocatoria, así como durante el desarrollo del proceso de selección, los aspirantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna ante el Presidente Municipal o los integrantes del Ayuntamiento.

NOVENO. Elección del o la Titular del Órgano Interno de Control y fecha en que surtirá efectos su nombramiento.

El Pleno del Ayuntamiento, tomando en consideración los requisitos legales, de la terna de candidatos que presente el Presidente Municipal, podrá designar al Titular del Órgano Interno de Control a más tardar el 18 de noviembre de 2021.

Si el Ayuntamiento rechaza las propuestas, el Presidente Municipal deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de los tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo sin que se haga la elección o se niegue la aprobación de alguno de los candidatos por parte del Ayuntamiento, el Presidente Municipal expedirá inmediatamente el nombramiento en favor de cualquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente.

La votación para la designación del o la Titular del Órgano Interno del Control será por mayoría calificada del total de los integrantes del Ayuntamiento, quien durará en su encargo al término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a ratificación hasta por un periodo más.

---

DÉCIMO. Veracidad de manifestaciones y autenticidad de los documentos. El Presidente Municipal y los integrantes del Ayuntamiento, tendrán en todo momento la facultad de revisar la documentación presentada.

DÉCIMO PRIMERO. Solución de imprevistos. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Presidente Municipal o el Ayuntamiento, según su ámbito de competencia.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente Convocatoria por una vez en la gaceta municipal y en la página web del gobierno municipal.

**SEGUNDO.** La toma de protesta del o la Titular del Órgano Interno de Control, será el mismo día de la elección.

**Lic. José Miguel Gómez López.**  
**Presidente Municipal**  
**del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco.**

Una vez publicado el “**CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, PARA LA ELECCIÓN DEL O LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**”, remítase un ejemplar al archivo municipal y dependencias de este Gobierno para su conocimiento y ejecución de los mismos; de igual manera mando se imprima, publique y circule para su debida observancia, asi mismo surta los efectos legales de la presente Gaceta Municipal.

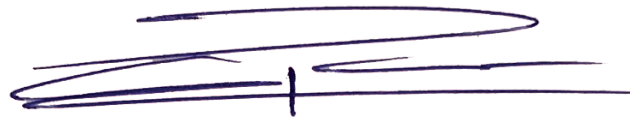
ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO

El que suscribe, Secretario General del H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como, el artículo 18 fracción II, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Jocotepec, Jalisco, hago constar que el día **01 de octubre de 2021**, se publicó en la Gaceta Municipal la **“CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, PARA LA ELECCIÓN DEL O LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”**, la cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE



**LIC. ROGELIO RAMOS PÉREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**  
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO

ESTA GACETA SE TERMINO DE IMPRIMIR EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2021  
PARA DARLE SU DEBIDA PUBLICACIÓN SE IMPRIMIERON 30 EJEMPLARES